

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO 2014.

Aprobación de las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias y urgentes celebradas los días 18, 21 y 25, de julio de 2014, respectivamente.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Designar las suplencias de los actuales Presidentes y Suplentes de la Mesa de Contratación Única durante el mes de agosto.

ACUERDO

PRIMERO.- Designar Presidente de la Mesa de Contratación Única, para que sustituya por vacaciones a los actuales Presidentes titulares y suplentes a los Capitulares que se indican en cada una de las siguientes sesiones:

- En la sesión de 12 de agosto de 2014, a D^a Amidea Navarro Rivas.
- En la sesión de 26 de agosto de 2014, a D. Beltrán Pérez García.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

Habilitado-Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.

Importe: 13.846,54 euros.

4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para el contrato de servicios, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, cuyo presupuesto total, incluido el correspondiente a las Sociedades Mercantiles Locales integrantes de la Agrupación òCorporación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E,ö se desglosa de la siguiente forma (IVA no incluido):

ENTIDAD	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	TOTAL
ATSE	92.510	8.442	15.537	21.813	18.707	22.255	179.264
AYUNTAMIENTO	1.268.018	116.237	588.396	204.594	627.813	306.431	3.111.489
CEMS	1.342	108	3.245	575	34.431	285	39.986
EMASESA	323.516	29.815	390.916	40.305	442.245	78.890	1.305.688
EMVISESA	39.210	9.974	11.481	4.885	28.872	9.415	103.839
GMU	107.978	39.897	0	33.591	89.317	25.108	295.891
IMD	159.235	19.949	117.811	17.828	61.575	39.089	415.487
LIPASAM	92.377	19.949	26.855	11.209	96.919	22.540	269.849
TUSSAM	124.007	19.949	5.074	14.171	95.023	30.386	288.610
TOTAL	2.208.194	264.320	1.159.315	348.972	1.494.902	534.400	6.010.103

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, correspondientes al Ayuntamiento de Sevilla.

Ejercicio Presupuestario	Partida Presupuestaria	Importe total imputable
2015	20405-92012-62600	199.424 ¤
2015	20405-92012- 22200	1.747.623 ¤

Ejercicio Presupuestario	Partida Presupuestaria	Importe total imputable
2016	20405-92012-62600	52.097 ¤
2016	20405-92012-22200	1.765.759 ¤

CUARTO.- El contrato de SERVICIO a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 4/2013.

Objeto: Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, òCorporación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.ö y las Sociedades Mercantiles Locales integrantes de ésta última.

Cuantía del contrato correspondiente al Ayuntamiento de Sevilla: 3.111.489 ¤ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 653.412,69 ¤.

Importe total: 3.764.901,69 ¤

Aplicación presupuestaria del gasto:

2015	20405-92012-62600	199.424 ¤
2015	20405-92012- 22200	1.747.623 ¤
2016	20405-92012-62600	52.097 ¤
2016	20405-92012-22200	1.765.759 ¤

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Dos (2) años para cada uno de los lotes que lo componen, siendo susceptible de prórroga por un año (1) más los lotes números 2, 3, 4 y 5 , y por un año y otro más (1 + 1) los lotes números 1 y 6.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Tramitación del expediente: Urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Encomendar a la CEMS la licitación del contrato objeto del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco suscrito, con fecha 27 de septiembre de 2004, entre el Ayuntamiento de Sevilla y la

Agrupación de Interés Económico òEMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA,
A.I.E.ö

5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de vestuario para el personal adscrito al Servicio de la Policía Local.

ACUERDOS

òPRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario

Importe total imputable

Anualidades	Importes
2014	762.560,00 euros
2015	762.560,00 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de agilizar la tramitación del expediente administrativo para dar cumplimiento a la entrega de uniformidad reglamentaria dentro del ejercicio, con los

efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000799.

Objeto: Suministro de vestuario para el personal adscrito al Servicio de la Policía Local.

Cuantía del Contrato: 1.260.429,74 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 264.690,26 €.

Importe total: 1.525.120,00 €.

Valor estimado del gasto: 2.520.859,00 (IVA no incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	20401.13202.22104/14	581.452,00 Euros
Lote 1	20401.13202.22104/15	581.452,00 Euros
Lote 2	20401.13202.22104/14	17.157,60 Euros
Lote 2	20401.13202.22104/15	17.157,60 Euros
Lote 3	20401.13202.22104/14	163.950,40 Euros
Lote 3	20401.13202.22104/15	163.950,40 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables por otros dos años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

6.- Otorgar autorización demanial de uso de una parcela a la empresa Dragados S.A.

ACUERDO

ÚNICO: Otorgar una autorización demanial de uso sobre una parcela de 244,00 m2, conformada por parte de la parcela B SIPS del ARI-DT-10, a la Empresa DRAGADOS S.A. para destinarla a la instalación de las casetas de obras necesarias

para la construcción de un centro de servicios en la parcela CT1 del PERI del ARI-DT-10.

El régimen jurídico de la concesión administrativa que se otorga es el siguiente:

Concesionario:

DRAGADOS S.A.

Objeto, límites y régimen de uso:

La utilización privativa del terreno cuya descripción es la siguiente: URBANA: Parcela de 244,00 m², que forma parte de la parcela B SIPS del ARI-DT-10. La citada parcela es de forma rectangular con superficie de 10.684m². Linda al Norte con viario calle Francisco de Montesinos, al Este con viario de nueva creación prolongación de la Avenida de los Descubrimientos, al Sur con viario de nueva creación denominado calle López Pintado y al Oeste con Avenida Inca Garcilaso. Es la finca 1/16447 inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla. N° 10. Tomo 2295, libro 391, folio 40.

Inscrita en el Inventario General de Bienes Municipales en el epígrafe 1.1 bienes inmuebles de dominio público, número de asiento 493.

La utilización del solar irá destinada a la instalación de casetas de obra.

Plazo:

La autorización administrativa se otorga por un período de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años. Se computará desde que se formalice la autorización en documento administrativo.

Canon establecido:

De conformidad con el informe realizado por Técnico competente del Servicio de Patrimonio, se ha establecido un canon de 2.025,20 € mensuales. El abono del mismo se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y antes de la formalización de la autorización en documento administrativo. Las sucesivas mensualidades se abonarán dentro de los 15 días anteriores al vencimiento mensual. La liquidación del mismo se llevará a cabo a través de la Agencia Tributaria Municipal.

Garantía:

Se ha establecido una garantía de 6.075,60 p habiendo sido reajustada en función de las circunstancias del uso autorizado, debidamente valoradas en el informe técnico realizado por el Servicio de Patrimonio.

Esta garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas que establece el artículo 96 del RDLgvo. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público. Deberá constituirse una vez adjudicada la autorización y antes de la formalización en documento administrativo, debiendo remitir copia de su constitución al Servicio de Patrimonio.

Contenido de la autorización demanial:

1.- Puesta a disposición del inmueble: La finca se pondrá a disposición del concesionario al día siguiente a aquél en que se formalice la concesión administrativa.

2.- Deberes del concesionario:

De conformidad con el informe emitido por Técnico competente del Servicio de Patrimonio, el concesionario deberá:

- a) Proceder a la división física y clara de la parcela, de manera que sólo se utilice en esta autorización una parte de la misma, la que corresponde a los 244,00 m2 solicitados y que se especifican en la documentación gráfica adjunta.
- b) En caso de necesitar iluminación el concesionario asumirá las obras y permisos necesarios.

Todo ello, se realizará de conformidad con las autorizaciones necesarias por parte de la Gerencia de Urbanismo, así como por parte del Servicio de Patrimonio, lo que exigirá un documento técnico en el que se definan las intervenciones a realizar, antes y después del uso provisional del aparcamiento. Igualmente, la Gerencia de Urbanismo llevará a cabo la supervisión de los trabajos de acondicionamiento.

c) Serán de cargo del concesionario, los impuestos y licencias que sean preceptivos.

d) Obligación del concesionario de mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado así como de las obras de acondicionamiento que vaya a realizar.

3.- Facultades del concesionario.

- a) La posesión de la parcela objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- b) Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- c) Facultad de renunciar a favor del Ayuntamiento del uso del inmueble antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

Extinción de la autorización demanial:

La autorización de uso se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas establecidas en el artículo 100 de la LPAP citada y del 32 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; incluyendo expresamente la revocación unilateral de la autorización, conforme dispone el artículo 92.4 de la LPAP.

Reversión por transcurso del plazo:

Finalizada la autorización demanial por el transcurso del plazo, se producirá su extinción y la reversión al Ayuntamiento de Sevilla, los accesos a la misma cerrados y en perfectas condiciones de limpieza y seguridad. Deberán revertir los terrenos totalmente libres de edificaciones y de cualquier otra instalación, así como cegados los huecos de acceso a la propiedad municipal o no ser que el servicio de patrimonio crea que su mantenimiento sea beneficioso para los intereses municipales y no cause perjuicio al concesionario, en cuyo caso no se hará ningún tipo de compensación económica o de otra índole.

Formalización:

Una vez otorgada la autorización de uso, habrá de ser formalizada en documento administrativo.

7.- Adscribir, provisionalmente, a la Gerencia de Urbanismo diversas parcelas para destinarlas a mercadillo de venta ambulante.

ACUERDO

PRIMERO: Dejar sin efecto la adscripción de la parcela SIPS P-6 del API-DS-02 realizada, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 6 de julio de 2006, al ICAS, al haberse solicitado su

descripción por dicho Instituto al no resultar necesaria para los fines para los cuales les fue adscrita.

SEGUNDO: Adscribir provisionalmente a la Gerencia de Urbanismo las siguientes parcelas para destinarla a mercadillo de venta ambulante:

- ❖ Bien: Parcela SIPS en P-6 del API-DS-03.
 - Inscripción en el Inventario: Asiento nº 449 del epígrafe 1, Terrenos Urbanos (bien nº 35.424 GPA).
 - Finca Registral: Finca registral número 18480 inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 9 de Sevilla al Tomo 3274 Libro 388 Folio 61
 - Catastro: Su referencia catastral es 8695301TG3389N0001RT
 - Calificación Urbanística: SIPS Sociocultural.
 - Destino: Instalación provisional de los aparcamientos del mercadillo de Hytasa.

- ❖ Bien: Parcela SIPS S-1 del API-DS-03.
 - Inscripción en el Inventario: Código de bien número 33379 en GPA del epígrafe 1, Terrenos Urbanos.
 - Finca Registral: Finca registral número 24399 inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 9 de Sevilla al Tomo 3550 Libro 545 Folio 24.
 - Catastro: Su referencia catastral es 8695301TG3389N0001RT.
 - Calificación Urbanística: SIPS Genérico.
 - Destino: Instalación provisional de los aparcamientos del mercadillo de Hytasa.

- ❖ Bien: Parcela SIPS S-2 del API-DS-03.
 - Inscripción en el Inventario: Asiento nº 662 del epígrafe 1, Terrenos Urbanos (bien nº 33380 GPA).
 - Finca Registral: Finca registral número 18480 inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 9 de Sevilla al Tomo 3274 Libro 388 Folio 61.
 - Catastro: Su referencia catastral es 8695301TG3389N0001RT.
 - Calificación Urbanística: SIPS Genérico.
 - Destino: Instalación provisional de los aparcamientos del mercadillo de Hytasa.

- ❖ Bien: Parcela SIPS S-3 del API-DS-03.
 - Inscripción en el Inventario: Código de bien número 34819 en GPA del epígrafe 1, Terrenos Urbanos.

- Finca Registral: Finca registral número 24403 inscrita en el Registro de la Propiedad N° 9 de Sevilla al Tomo 3550 Libro 545 Folio 30.
 - Catastro: Su referencia catastral es 8695301TG3389N0001RT.
 - Calificación Urbanística: SIPS Genérico.
 - Destino: Instalación provisional de los aparcamientos del mercadillo de Hytasa.
-

8.- Aprobar protocolo para la aceptación de las obras de arte de la Colección Bellver.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Protocolo a suscribir entre D. Mariano Bellver Utrera, propietario de una colección de obras de arte que abarca principalmente los siglos XIX y principios del XX, conocida como Colección Bellver, y el Alcalde de Sevilla, por el que se comprometen respectivamente a la donación y aceptación de aquella, cuyo contenido y condiciones será objeto de desarrollo mediante Convenio.

9.- Apelar un auto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ACUERDO

ÚNICO.- Apelar el auto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA).

Procedimiento: Ordinario nº 476/2010-A.

Tribunal: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8.

Contenido del Auto: Desestima la impugnación de intereses del Ayuntamiento de Sevilla y fija como cantidad devengada en concepto de intereses legales moratorios la suma de 25.487,37 p.

10.- Aprobar la modificación de un contrato de suministro.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato cuyas características, a continuación, se mencionan, por el traslado de la fotocopidora situada en la actual Oficina Municipal de Torreblanca a las dependencias de la nueva sede ubicada en la C/ Carlos García Oviedo s/n (Centro Permanente de Formación y Empleo San Fernando), en virtud de lo dispuesto en el artículo 219 en relación con el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Art. 102 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Administración de Empleo.

Nº Expediente: 2012/0701/1608 (Expte. Nº reg. 207/2012).

Tipo: Contrato de SUMINISTRO.

Objeto: Instruido para contratar por procedimiento negociado sin publicidad y urgente, el suministro de alquiler de 5 fotocopiadoras/escáneres/impresoras a estrenar, mediante la modalidad de pago por página, y de 5 faxes, así como su mantenimiento para el Proyecto Redes Sevilla II.

Adjudicatario: Copiadoras Sevilla Dos SAU.

Procedimiento: Negociado sin publicidad y urgente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 169 en relación con el artículo 178.1, así como con el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 707,52 presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 32 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 24 de febrero de 2014 por importe de 4.300,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos de los distintos Programas de Formación y Empleo, gestionados por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando

conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
30103-24100-22000	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
30103-24100-22001	700,00	121,09	0,00	578,91
30103-24100-22002	500,00	54,00	0,00	446,00
30103-24100-22104	300,00	173,07	0,00	126,93
30103-24100-22199	200,00	0,00	0,00	200,00
30103-24100-22699	3.000,00	359,36	0,00	2.640,64
TOTAL	5.700,00	707,52	0,00	4.992,48

12.- Abono de indemnización a favor de los árbitros por su participación en la Junta Arbitral de Consumo.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar gasto y abonar la indemnización ascendente a 42,83 euros por cada día de asistencia a audiencias, con independencia de las sesiones celebradas, a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyen en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las sesiones celebradas desde el 21 de abril a 19 de mayo de 2014, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 56/14

Importe de la deuda: 1.284,90 ¢

Partida presupuestaria: 30111 43107 23300

Relación de árbitros y expedientes:

21 de Abril de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO RAFAEL M. CARRELLÁN GARCÍA	124/13	27/13	221/13
21 de Abril de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	365/13	43/13	418/13

22 de Abril de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN ENRIQUE PIÑERO CABELLO	84/13	104/13	179/13
22 de Abril de 2014 JAVIER BARBACID SÁNCHEZ FERNANDO ZORITA ARENAS	117/13	121/13	292/13
23 de Abril de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	217/13		
28 de Abril de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO ELOISA SÁNCHEZ RUIZ	40/13	54/13	247/13
28 de Abril de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	41/13	65/13	161/13
30 de Abril de 2014 YOLANDA MÍGUEZ MACÍAS RAFAEL M. CARRELLÁN GARCÍA	252/13	55/13	102/13
5 de Mayo de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO	157/13	105/13	
12 de Mayo de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	362/13	372/13	131/13
13 de Mayo de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO MANUEL GARFIA BRITO	417/13	313/13	
13 de Mayo de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN ELOISA SÁNCHEZ RUIZ	175/13		
16 de Mayo de 2014 MARTA GONZÁLEZ TORRES M ^a JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	74/13	359/13	
16 de Mayo de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	115/13	154/13	
19 de Mayo de 2014 ANA M ^a RACIONERO CHACÓN	140/13	137/13	143/13
19 de Mayo de 2014 M ^a JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO MANUEL MOLINA SUÁREZ	361/13	172/13	223/13

13.- Renunciar al ejercicio de derecho de tanteo en la transferencia de los puestos n^os 21-22 en el Mercado de Abasto de Pino Montano.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 16 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 20/14 P.

TRANSFERENCIA: INTERESADA POR D. MANUEL ALGABA GIL, a favor de su hijo D. FRANCISCO JAVIER ALGABA PATRICIO

MERCADO DE ABASTOS: Pino Montano n^o 21 y 22.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA AL POR MENOR DE RECOVA, HUEVOS, PRECOCINADOS Y CONGELADOS

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: DOS MIL CINCUENTA EUROS.

14.- Renunciar al ejercicio de derecho de tanteo en las transferencias de los puestos n^os 75-76-77 en el Mercado de Abasto de Triana.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 16 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 24/14 P.

TRANSFERENCIA: INTERESADA POR SAN TELMO INTEGRAL, a favor de TALLER ANDALUZ DE COCINA S.L.

MERCADO DE ABASTOS: Triana n^o 75-76-77.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: ESCUELA NO REGLADA DE COCINA, VISITAS GUIADAS AL MERCADO Y VENTA DE UTENSILIOS DE COCINA.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: TRES MIL DOSCIENTOS EUROS.

15.- Renunciar al ejercicio de derecho de tanteo en la transferencia del puesto n° 36 en el Mercado de Abasto de Encarnación.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 16 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 344/13P.

TRANSFERENCIA: INTERESADA POR D. FRANCISCO GARCIA MATEO, a favor de su hijo D. MOISES GARCIA GARCIA.

MERCADO DE ABASTOS: Encarnación Puesto n° 36

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, VERDURAS, CARACOLES Y CABRILLAS

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: SEIS MIL EUROS.

16.- Conceder los premios del Concurso de exorno de Altares, Escaparates y Balcones, 2014.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder los premios del Concurso de exorno de Altares, Escaparates y Balcones de 2014, a las entidades y personas que a continuación se indican, en las categorías y por los importes que asimismo se señalan.

Expte 65/2014

Fecha de aprobación del gasto: 23 de mayo de 2014

Importe total del Gasto: 2.700,00 p

Partida Presupuestaria: 30001-33802-48101

CATEGORÍA A: Altares de calle.

Primer premio: 1.300,00 p y placa de cerámica.- Asoc. Escuela de Cristo Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

Segundo premio: Diploma ó Hermandad del Cristo del Amor.

CATEGORÍA B: Escaparates.

Primer premio: 1.000,00 ¤ y placa de cerámica.- D. Mauricio Abad González (Almacenes Velasco).

Segundo premio: Diploma.- Maestranza Moda 1881.

CATEGORÍA C: Balcones.

Primer premio: 400,00 ¤ y placa de cerámica.- D^a. Concepción Rodríguez Cordero (Casa Rodríguez).

Segundo premio: Diploma.- D. Vicente Mallofret.

SEGUNDO.- Aprobar el pago de las cantidades determinadas en cada categoría a las personas y entidades premiadas.

17.- Reconocimiento de la obligación derivada del suministro de energía eléctrica a los semáforos de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de energía eléctrica a los semáforos de la ciudad de Sevilla desde el mes de diciembre de 2013 hasta febrero de 2014, imputando el crédito en la partida presupuestaria 40101.13301.22100 del Presupuesto Municipal del año 2014.

Empresa: Endesa Energía XXI SL.

Importe: 144.529,94 euros.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de energía eléctrica a los semáforos de la ciudad de Sevilla desde el mes de marzo de 2014 hasta mayo de 2014, imputando el crédito en la partida presupuestaria 40101.13301.22100 del Presupuesto Municipal del año 2014.

Empresa: Endesa Energía XXI S.L.

Importe: 100.300,08 euros.

18.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipos de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada por el Gestor Titular D. Juan José García Sánchez, del Anticipo de Caja Fija concedido a esta Policía Local el 11 de Febrero del presente año, referente a la partida e importe que se especifican:

<u>RELACION CONTABLE</u>	<u>PARTIDA</u>	IMPORTE
<u>J/2014/5</u>	<u>40000-13001-23020</u>	5.303,56
	<u>TOTAL</u>	5.303,56

19.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipos de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada por el Gestor Titular D. Juan José García Sánchez, del Anticipo de Caja Fija concedido a esta Policía Local el 11 de Febrero del presente año, referente a la partida e importe que se especifican:

<u>RELACION CONTABLE</u>	<u>PARTIDA</u>	IMPORTE
<u>J/2014/10</u>	<u>40201-13202-22699</u>	4.796,86
	<u>TOTAL</u>	4.796,86

20.- Aprobar la modificación del pliego de condiciones del contrato suscrito para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo en el Paseo Colón.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Pliego del contrato suscrito con la empresa APARCAMIENTO PASEO COLÓN, S.L para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo en el Paseo Colón, consistente en destinar 140 plazas ubicadas en la cuarta planta del mismo de uso rotatorio a uso por residentes empadronados en el perímetro interior del Casco Antiguo delimitado por las siguientes calles: Paseo de Cristina, Paseo de las Delicias, Paseo de Cristóbal Colón, Reyes Católicos (ambas aceras), Calle Zaragoza (ambas aceras), Calle Madrid (ambas aceras), Plaza Nueva (acera prolongación de calle Madrid) y Avenida de la Constitución, en lo que afecta al modo y requisitos de acceso al uso de las plazas, fundamentándose la modificación en la necesidad de mayor agilidad y simplificación en el procedimiento, en los términos establecidos en el informe emitido por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes tal y como se recoge en el Anexo al Pliego que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Declarar abierto el plazo de presentación de solicitudes a partir del primer día del mes siguiente a la adopción del presente acuerdo

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la empresa APARCAMIENTO PASEO COLÓN, S.L.ö

21.- Autorizar a la empresa concesionaria del aparcamiento subterráneo, sito en Avda. República Argentina, la formalización de un préstamo.

ACUERDO

ÚNICO: Autorizar a la empresa Martín Casillas SLU, concesionaria del aparcamiento subterráneo sito en Avenida República Argentina, a formalizar préstamo con garantía hipotecaria de segundo rango sobre el derecho de concesión relativo a la construcción y explotación del citado aparcamiento, exclusivamente en

su parte destinada a las 190 plazas de aparcamiento rotatorio, por un importe total del préstamo de 1.605.250,51 euros y un plazo máximo de amortización ascendente a ciento veinte meses.

22.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija que a continuación se detalla:

Gestor Titular: Concepción Baus González.

Clavero: Manuela Rivas Martín.

Cuenta Justificativa: N° de Relación Contable J/2014/22.

Importe: 416,17 ¢.

Partida: 50102-33702-22699.

23.- Aprobar convenio con la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para el desarrollo de la cultura científica de los jóvenes sevillanos.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud y LA AGENCIA ESTATAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) para el desarrollo de la cultura científica de los jóvenes sevillanos.

24.- Aprobar la convocatoria pública del Premio Joven a la Cultura Científica.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva del «PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTIFICA», que figura incorporada al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 12.000 euros, con cargo a las Partidas Presupuestarias 50102.33703.48101 del Presupuesto Municipal de 2014, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de los premios de la presente convocatoria.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

25.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2014/15 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 6, con cargo a la partida presupuestaria 60101.23108.48900, para gastos de emergencias capítulo IV, por importe de 3.727,49 euros y correspondiente al expediente 2ps2/14.

26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 128)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS.
PROYECTO: UNA PUERTA ABIERTA A TODOS.
UTS EL CERRO-SU EMINENCIA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.002,52 ¤.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

27.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 22/11 P.S. 156.2
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.
PROYECTO: HABILIDADES SOCIALES A TRAVÉS DE LA DANZA.
UTS POLÍGONO SUR
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.453,36 ¤.

EXPTE: 22/11 P.S. 156.3
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.
PROYECTO: AUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCO.
UTS BERMEJALES
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.450,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.450,00 ¤.

EXPTE: 22/11 P.S. 156.5
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.

PROYECTO: AUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCO.
UTS CASCO ANTIGUO
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.520,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.520,00 ¤.

EXPTE: 22/11 P.S. 156.6
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.
PROYECTO: HABILIDADES SOCIALES A TRAVÉS DE LA DANZA.
UTS CASCO ANTIGUO
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.960,00
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.960,04 ¤.

EXPTE: 22/11 P.S. 156.7
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.
PROYECTO: AUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCO.
UTS TRIANA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.800,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.800,02 ¤.

EXPTE: 22/11 P.S. 156.9
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.
PROYECTO: AUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCO.
UTS CERRO-SU EMINENCIA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.800,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.800,84 ¤.

EXPTE: 22/11 P.S. 156.15
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.
PROYECTO: AUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCO.
UTS MACARENA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.500,02 ¤.

EXPTE: 22/11 P.S. 156.17
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.
PROYECTO: AUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCO.

UTS NERVIÓN

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.500,00 ¢.

EXPTE: 22/11 P.S. 156.21

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.

PROYECTO: AUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCO.

UTS SAN PABLO-SANTA JUSTA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.745,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.745,02 ¢.

EXPTE: 22/11 P.S. 156.23

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.

PROYECTO: AUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCO.

UTS LOS CARTEROS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.203,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.203,00 ¢.

EXPTE: 22/11 P.S. 156.24

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.

PROYECTO: HABILIDADES SOCIALES A TRAVÉS DE LA DANZA.

UTS LOS CARTEROS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.800,00 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.799,02 ¢.

EXPTE: 22/11 P.S. 156.27

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AMUVI.

PROYECTO: AUTOESTIMA CORPORAL A TRAVÉS DEL FLAMENCO.

UTS POLÍGONO NORTE

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.900,00 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.900,06 ¢.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 174)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

ENTIDAD: ASOCIACIÓN BENEFICO ASISTENCIAL ESPERANZA DE TRIANA.

PROYECTO: CENTRO DE APOYO INFANTIL ESPERANZA DE TRIANA.

CSS TRIANA ó LOS REMEDIOS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.021,29 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 123)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGA Y AYUDA AL TOXICÓMANO òAPREDATö.
PROYECTO: PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO ENTRE LOS JÓVENES DE PALMETE, òREATIV@Sö.
UTS TORREBLANCA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.200,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.200,01 ¤.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

28.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2013 (Expte. 172/12, P.S. 6) a:

- AMESAL-Andalucía, para la ejecución del Proyecto òTaller formativo: nociones básicas para emprender tu propia empresaö, por importe de 1.843,99 ¤.
- Médicos del Mundo, para la ejecución del Proyecto òPrograma de reducción del daño y promoción de la salud con mujeres en prostitución en Sevillaö, por importe de 4.712,24 ¤.
- CRUZ ROJA Española, para la ejecución del Proyecto òIntervención integral y prevención en mujeres que ejercen la prostitución, víctimas de trata u otras formas de explotación sexualö, por importe de 4.771,14 ¤.

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: Asociación alcohólicos rehabilitados òANCLAJEö

EXPEDIENTE: 29/2013

IMPORTE: 23.808,00 euros

CONCEPTO: Programa de òDeshabitación del alcoholismoö.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Entidad CRUZ ROJA en relación al proyecto: òMejora del acceso al agua potable y promoción de la higiene para 43.000 refugiados en el campamento de Dadaab, Kenia, como respuesta a la emergencia en el cuerno de Áfricaö (Expte. 4/2012) por importe de 100.000 ¤.

SEGUNDO: Abonar a la citada Entidad la cantidad de 25.000 ¤, importe pendiente de abono de la subvención concedida.

31.- Aprobar la VII Convocatoria de los concursos de Creación de Imagen Gráfica y de Eslogan, para la Campaña contra la Violencia de Género.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria del Servicio de la Mujer, Dirección General de Familia y Salud, del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla, del VII Concurso de Creación de Imagen Gráfica y el VII Concurso de Eslogan para la Campaña contra la Violencia de Género, dirigido a los Centros Educativos de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que supondrá la concesión de los Premios y que asciende a 5.000,00 €, 2.500,00 € para el Centro ganador del Concurso de Creación de Imagen Gráfica y 2.500,00 € para el Centro ganador del Concurso de Eslogan, imputándose todo ello a la aplicación presupuestaria 60201.23201.48900.

32.- Aprobar convenio con la Asociación PDS-Promoción y Desarrollo Social, para la evaluación de resultados del Programa Protego de prevención familiar selectiva de las drogodependencias.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Familia y Salud, y la Asociación PDS-Promoción y Desarrollo Social, que se adjunta como Anexo I a la presente resolución, que tiene por objeto la evaluación de resultados del programa PROTEGO de prevención familiar selectiva de las drogodependencias en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN PDS PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN FAMILIAR SELECTIVA "PROTEGO" DE ENTRENAMIENTO FAMILIAR EN HABILIDADES EDUCATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS.

REUNIDOS

De una parte D^a. M^a. Dolores de Pablo-Blanco Oliden, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, por nombramiento del Sr. Alcalde mediante resoluciones nº 733 y nº 745 de 13 de junio y de 17 de junio de 2011, respectivamente, y de conformidad con las atribuciones conferidas por delegación de Alcaldía nº 1953 de 4 de diciembre de 2013.

Y de otra parte, el Sr. Antoni Duran Vinyeta, presidente de la asociación PDS Promoción y Desarrollo Social, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, con el número 160.558 y con sede social en C/ Provenza, número 79, bajos 3^a, de Barcelona.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, reconociendo ambas partes la representación con la que actúan y la capacidad para obligarse a los compromisos del presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO. Que según se recoge en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública en su art. 17 las Administraciones públicas apoyarán y colaborarán con las entidades y organizaciones que desarrollen actividades de salud pública, especialmente, en relación con los grupos más desfavorecidos o discriminados. Asimismo en Andalucía, el art. 38.1.f) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece como competencia municipal el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos. Finalmente, la Ley 4/1997, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas (artículo 32), establece que se promoverá la participación de las asociaciones ciudadanas en las actuaciones de las Administraciones públicas para la prevención, atención e integración social de los drogodependientes, mediante subvenciones, conciertos, convenios o cualquier otra modalidad que se pueda adoptar. Al amparo de este marco normativo, el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Ayuntamiento de Sevilla considera prioritaria la aplicación de programas orientados a prevenir el consumo de drogas entre los adolescentes por medio de diversas estrategias, entre ellas, las dirigidas a mejorar las habilidades educativas y de gestión familiar de los padres y madres con hijos preadolescentes y adolescentes en familias en situación de vulnerabilidad o riesgo social (programas de prevención familiar selectiva).

SEGUNDO. Que la asociación PDS Promoción y Desarrollo Social (en adelante asociación PDS), es una entidad sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, fundada en 1995, orientada a la promoción del bienestar social y la salud y la creación, gestión y promoción de programas y recursos para prevenir las drogodependencias y otros procesos de exclusión social y de pérdida de salud.

TERCERO. Que la asociación PDS diseñó y desarrolló el programa de prevención familiar selectiva PROTEGO (en adelante programa PROTEGO), dirigido al trabajo con grupos de padres y madres con hijos (pre)adolescentes (de 9 a 13 años aproximadamente) con riesgo en los padres y/o en los hijos. El programa PROTEGO se centra en mejorar y potenciar las habilidades educativas y de gestión familiar de los padres y las madres para modificar la exposición de sus hijos a los factores de riesgo y de protección para el consumo y abuso de sustancias adictivas. Para ello trabaja con grupos de familias con presencia acumulativa de factores de riesgo y/o cuyos hijos presentan problemas incipientes de conducta (programa de prevención familiar selectiva). PROTEGO consta de 8 sesiones de dos horas en las que se trabaja de manera activa y participativa la mejora de las habilidades educativas de los padres y de las relaciones entre los padres y los hijos.

CUARTO. Que la asociación PDS, con apoyo de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (en adelante DGPNSD), facilita el programa PROTEGO a los equipos territoriales de prevención de drogodependencias interesados en su utilización. Para ello, está disponible en libre acceso en la web de la asociación PDS (<http://www.pdsweb.org/?p=1276&lang=es>) y en la web de la DGPNSD (<http://www.pnsd.msssi.gob.es/Categoria2/publica/pdf/Protego.pdf>). Asimismo, el programa PROTEGO se ha traducido y/o adaptado para su uso en otros países: Rumania, Bolivia, Uruguay, Argentina, Colombia.

QUINTO. Que en 2012 el programa PROTEGO se incorporó en la base de datos de mejores prácticas europeas en reducción de la demanda de drogas (EDDRA) del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías.

SEXTO. Que la asociación PDS se propone llevar a cabo una evaluación de resultados del programa PROTEGO, en consonancia con el objetivo de "Potenciar la evaluación sistemática de programas y actuaciones como instrumento que permita validar las actividades realizadas" recogido en la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016. Para ello, se propone desarrollar un estudio cuasi-experimental de evaluación multicéntrico (en varios municipios). De ese modo se compararan los cambios operados en diferentes variables, antes y después de la aplicación del programa en el grupo de intervención, con los operados en las mismas variables y en el mismo periodo de tiempo en el grupo control del estudio, al que no se aplicará el

programa en ese período. Para ello la asociación PDS prevé contar con la colaboración técnica de diferentes ayuntamientos y entidades en diferentes Comunidades Autónomas, así como con el apoyo financiero de la DGPNSD a través de sucesivas convocatorias de subvenciones para ONG.

SÉPTIMO. Que en el marco de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas Supracomunitarios sobre Drogodependencias con cargo al Fondo de bienes decomisados (Convocatoria Resolución de 1 de octubre de 2013, de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE 12/10/2013), la DGPNSD concedió a la asociación PDS una subvención para el desarrollo del programa "Evaluación del programa PROTEGO de prevención familiar selectiva. Fase 1: Diseño del estudio y configuración del equipo de trabajo en diferentes Comunidades Autónomas".

De acuerdo con la memoria que detalla el plan de actuación del citado programa, la evaluación del programa PROTEGO consta de cuatro fases que se desarrollarán a lo largo de dos años. La tabla siguiente describe de manera esquemática las características, períodos y tipos de actividades de cada una de las fases del estudio de evaluación de resultados del programa.

FASES	ACTIVIDADES	PERIODO
FASE 1 Diseño del estudio y configuración del equipo de trabajo en diferentes CCAA	Formación y organización del equipo de evaluación: establecimiento de acuerdos de colaboración en el estudio con administraciones públicas y entidades privadas (ONG) de diferentes CCAA y un equipo experimentado de asesoramiento en evaluación de programas, de una universidad y/o empresa consultora de evaluación. Diseño del estudio técnico de evaluación del programa PROTEGO. Organización y planificación del estudio de evaluación en las CCAA. Diseño de la formación de las personas aplicadoras del programa PROTEGO en los diferentes territorios participantes en el estudio.	Enero - Junio 2014
FASE 2 Preparación de la evaluación y formación de los	Preparación del pre-test y post-test: Diseño y validación de los instrumentos de medición. Selección y captación de la muestra en los diferentes territorios participantes en el estudio. Organización del pre-test y post-test en los diferentes territorios.	Enero ó Diciembre 2014

aplicadores	Formación de las personas encuestadoras Producción (edición/impresión) de los instrumentos de medición. Preparación de la intervención en cada CCAA. Aplicación de la formación específica previamente diseñada a las personas encuestadores y las que aplicarán el programa en cada territorio, para garantizar una aplicación uniforme y equivalente en los diferentes grupos de aplicación.	
FASE 3 Desarrollo de la intervención y recogida de datos de evaluación	Pre-test (aplicación de los instrumentos de medición a los grupos control y experimental). Intervención: aplicación del programa PROTEGO a los grupos de intervención) en los territorios participantes en el estudio en las diferentes CCAA. Seguimiento y recogida de datos del proceso de la intervención. Post-test (aplicación de los instrumentos de medición a los grupos control y experimental).	Enero ó Junio 2015
FASE 4 Análisis de resultados	Computarización de datos. Análisis estadístico de los datos. Análisis de los resultados y elaboración de informe de resultados. Devolución de los resultados del estudio a los organismos y entidades participantes en el estudio en las diferentes CCAA. Difusión de los resultados de la evaluación del programa.	Julio ó Diciembre 2015

En virtud de lo anteriormente expresado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la asociación PDS para la evaluación de resultados del programa PROTEGO, de prevención familiar selectiva de las drogodependencias.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a:

Colaborar en la captación de población del estudio. Colaborar activamente (directamente o por intermediación de entidades sociales que colaboren con el Ayuntamiento de Sevilla) en la captación de población diana residente en Sevilla para conformar uno o más grupos de intervención o experimentales (GI) ó a los que se aplicará el programa PROTEGO- y uno o más grupos control (GC), con características equivalentes a las de los GI pero que no recibirán la aplicación del programa durante el período de estudio. La captación de la población de ambos grupos se adecuará al perfil definido en la población destinataria del programa PROTEGO.

Administrar los cuestionarios òpreõ y òpostõ a ambos grupos (GC y GI). Dicha administración se llevará a cabo (directamente o por intermediación de entidades sociales que colaboren con el Ayuntamiento de Sevilla) de acuerdo con las indicaciones facilitadas por la asociación PDS al efecto de unificar los criterios de intervención en los diferentes territorios que conformarán la muestra del estudio.

Aplicar el programa PROTEGO a uno o más grupos (GI). La aplicación del programa se llevará a cabo (directamente o por intermediación de entidades sociales que colaboren con el Ayuntamiento de Sevilla) de acuerdo con las indicaciones facilitadas por la asociación PDS al efecto de unificar los criterios de intervención en los diferentes territorios que conformarán la muestra del estudio.

Facilitar espacios para la formación de los aplicadores y para la aplicación del programa PROTEGO a los grupos de intervención. Ceder uno o más espacios (locales) adecuados (o intermediar con entidades sociales que colaboren con el Ayuntamiento de Sevilla para su cesión por parte de éstas), para formar a los aplicadores (la asociación PDS llevará a cabo la formación) y para aplicar el programa al grupo o grupos de intervención (GI).

Actuar como referentes y coordinadores del estudio en el territorio. Designar una persona de referencia y de contacto con la asociación PDS para el estudio y canalizar la gestión administrativa del mismo en el territorio así como los contactos ordinarios con las entidades sociales del territorio participantes en el estudio, si procede.

TERCERA. La asociación PDS se compromete a:

Facilitar formación. Desarrollar una acción formativa òin situõ dirigida a los profesionales (del Ayuntamiento y/o de entidades sociales que colaboren con el

Ayuntamiento en el estudio) encargados de aplicar los cuestionarios òpreö i òpostö a los grupos control y de intervención y a los profesionales encargados de aplicar el programa PROTEGO a los padres y las madres del grupo o grupos de intervención (GI). Dicha formación irá orientada a unificar criterios de intervención en los diferentes territorios que conformarán la muestra del estudio. La asistencia a esta acción formativa podrá hacerse extensiva a otros profesionales del territorio, a criterio de la persona referente del Ayuntamiento de Sevilla, además de los que vayan a aplicar el programa en la evaluación.

Facilitar asesoramiento y apoyo técnico continuado durante el estudio. Adicionalmente a la acción de formación òin situö, tanto para la administración de los cuestionarios òpreö y òpostö a ambos grupos (GC y GI) como para la aplicación del programa al grupo o grupos de intervención, por medios telemáticos o por teléfono.

Extensión del asesoramiento y apoyo técnico en la aplicación del programa. El asesoramiento y apoyo técnico por medios telemáticos o telefónico, se hará extensivo a la aplicación del programa PROTEGO a los padres y madres del grupo control, tras la finalización del estudio, si el Ayuntamiento de Sevilla decide aplicarlo también (directamente o por medio de las entidades sociales que hayan colaborado en el estudio) a dichas personas una vez recogidas las medidas de evaluación òpostö del estudio.

Reconocimiento de la colaboración en el estudio. En toda comunicación pública relativa al estudio de evaluación del programa PROTEGO y de sus resultados se hará mención explícita de la colaboración del Ayuntamiento de Sevilla en el mismo y de las de entidades sociales colaboradoras del territorio, si las hay).

Devolución de los resultados. Se facilitará al Ayuntamiento de Sevilla una devolución de los resultados globales del estudio de evaluación del programa PROTEGO.

CUARTA. El presente convenio de colaboración entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá como duración la del estudio de evaluación que da lugar al mismo, de acuerdo con el cronograma indicado en el punto siete, excepto para el punto 4 de la cláusula Tercera, que se establece por tiempo indefinido.

QUINTA: Este Convenio no supondrá contraprestación económica alguna del Ayuntamiento de Sevilla para con la Entidad conveniada. Asimismo el Ayuntamiento no será responsable de las contrataciones y/o pagos que se realicen bajo el marco de este Convenio.

SEXTA. Ambas partes se reservan la facultad de resolver de forma unilateral el presente convenio si las razones por las que se suscribió decayeran, por ejemplo, por una imposibilidad sobrevenida razonada en una de las partes o por no poder obtener la asociación PDS la financiación prevista y necesaria para la viabilidad del estudio.

El presente convenio podrá ser denunciado libremente por cualquiera de las partes firmantes, con un aviso previo mínimo de treinta días.

Asimismo, el presente convenio podrá ser objeto de modificación, de común acuerdo, si resultara necesario para el desarrollo de su objeto incrementar o disminuir algunas de las prestaciones del mismo, debiendo instrumentarse las modificaciones en una posterior Adenda.

SÉPTIMA. En lo no supuesto en las cláusulas de este convenio, dada su naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir derivadas de la aplicación del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de dicha orden en las ciudades de Barcelona o de Sevilla.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y convenido, los firmantes suscriben el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

33.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la ejecución del Programa de Educación para la Salud en el marco educativo y comunitario del Distrito Cerro-Amate.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio, y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en las anualidades 2014-2015.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2014	10.299,52 euros
2015	20.599,04 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000837.

Objeto: CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL MARCO EDUCATIVO Y COMUNITARIO DEL DISTRITO CERRO-AMATE.

Cuantía del Contrato: 25.536,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 5.362,56 €.

Importe total: 30.898,56 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60203.31301.22799	10.299,52 Euros
60203.31301.22799 Compromiso de gasto futuro para el ejercicio 2015	20.599,04 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de Adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato, con necesidad para el buen desarrollo del mismo, desde el día 1 de septiembre de 2014

hasta el cumplimiento total de las horas previstas para su ejecución (1824 horas), debiendo quedar ejecutado, en todo caso, antes del 30 de agosto de 2015.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículos aplicables: 174.e) y 177.2 del TRLCSP.

34.- Aprobar convocatoria de subvenciones para el Programa de Apoyo y Protección de los Animales de Compañía en el Ámbito de la Salubridad Pública, 2014.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones Programa de apoyo y protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública 2014, en su modalidad gastos corrientes, para entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen programas de protección a los animales de compañía en el municipio de Sevilla durante la anualidad 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 4.000 € que se imputará a la partida 60205 31303 48900 del presupuesto del Laboratorio Municipal para la presente anualidad.

35.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y fin que se señala:

Destinatario subvención: ASOC. ANDAL ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA.

Importe subvención: 757,45 €

Fines: Gastos de Funcionamiento 2013.

Destinatario subvención: AA.VV. RONDA DE TRIANA.
Importe subvención: 518,30 ¤
Fines: Gastos de Funcionamiento 2.013

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

36.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas por el Distrito Los Remedios en la convocatoria del año 2013, que a continuación se señalan, detallándose las entidades beneficiarias, importe y concepto:

NOMBRE ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE TEATRO MUSICAL DE SEVILLA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.140,84 ¤.
IMPORTE JUSTIFICADO: 933,47 ¤.
IMPORTE AL QUE SE RENUNCIA EXPRESAMENTE: 207,37 ¤.
CONCEPTO: Actividades socio-culturales (V Aniversario Asociación. Función abierta de ñMUSICALesí ö).

NOMBRE ENTIDAD: FUNDACIÓN JUAN BONAL.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.369,01 ¤.
CONCEPTO: Actividades socio-culturales (24 + 1 horas de pedaleo solidario).

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a las entidades beneficiarias de las subvenciones.

37.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por el Distrito Los Remedios en la convocatoria para el año 2013, a la entidad y por el importe que a continuación se señala:

NOMBRE ENTIDAD: HERMANDAD DE LA SAGRADA COLUMNA Y AZOTES òLAS CIGARRERASö.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.825,35 ¤

CONCEPTO: òAcogida de menores bielorrusos afectados por Chernobylö.

NOMBRE ENTIDAD: HERMANDAD DE LA SAGRADA COLUMNA Y AZOTES òLAS CIGARRERASö.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.405,00 ¤.

CONCEPTO: òViajes y excursiones dentro del programa de acogida de menores bielorrusos afectados por Chernobylö.

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la subvención.